

AVISO COMPLEMENTARIO



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. (“ALUAR”, EL “EMISOR”, LA “EMISORA” O LA “COMPAÑÍA”), CON SEDE SOCIAL EN MARCELO T. DE ALVEAR 590, PISO 3º, (C1058AAF), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CUIT N° 30-52278060-6, NÚMERO DE TELÉFONO 4313-7593 O 4311-9026 / FAX 4515 0732, CORREO ELECTRÓNICO: AMARTINEZCOSTA@ALUAR.COM.AR, SITIO WEB: [HTTP://WWW.ALUAR.COM.AR](http://WWW.ALUAR.COM.AR).

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN Y REEMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 600.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA (EL “PROGRAMA”)

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Serie N° 5, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija y con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Serie N° 6 denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija y con vencimiento a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO POR EL EQUIVALENTE DE HASTA US\$80.000.000. (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES), AMPLIABLES POR HASTA US\$150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO”) Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA. EL VALOR NOMINAL A EMITIRSE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO MÁXIMO, PUDIENDO EMITIRSE AMBAS CLASES EN CONJUNTO O SOLAMENTE UNA DE DICHAS CLASES, EN CUYO CASO LA SERIE ASÍ EMITIDA NO PODRÁ SER POR UN VALOR NOMINAL SUPERIOR AL MONTO MÁXIMO

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) a la información incluida en: (i) el prospecto del Programa de fecha 9 de febrero de 2023 (el “Prospecto”); (ii) el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 19 de abril de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”) y (iii) el aviso de suscripción de fecha 19 de abril de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los “Documentos de la Oferta”, todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “Boletín Diario”), y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página web de la CNV”), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la “Página Web del MAE”) y su boletín electrónico (el “Boletín Electrónico”), y (z) el sitio web institucional de Aluar (<http://www.aluar.com.ar>) (la “Página Web de Aluar”), en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie 5 y 6. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones descriptos en los Documentos de la Oferta.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables - Calificación de Riesgo” y en el capítulo “Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto y “Calificaciones de Riesgo” del Aviso de Suscripción, se informa al público inversor que FIX SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo, ha otorgado la calificación

“AAA (arg)” con perspectiva “Estable” a las Obligaciones Negociables Serie 5 y “AAA (arg)” con perspectiva “Estable” a las Obligaciones Negociables Serie 6, con fecha 21 de abril de 2023.

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los agentes de calificación están obligados a revisar en forma continua y permanente las calificaciones asignadas, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. Por lo tanto, la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables e informada en el presente, podrá ser modificada en el futuro. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la Página web de la CNV en la sección “Registros Públicos–Calificadoras de Riesgos”, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

Asimismo, por el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor que:

(i) Se reemplaza íntegramente lo previsto en el punto “39) Rescate Opcional” del Aviso de Suscripción por lo siguiente:

“39) *Rescate opcional: A partir del mes 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) exclusive, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento de la Serie 5 y la Fecha de Vencimiento de la Serie 6, respectivamente, a un precio de rescate del 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie 5 y de las Obligaciones Negociables Serie 6, respectivamente, junto con los intereses devengados y no pagados calculados a la fecha de rescate, de ser aplicable (más los intereses devengados y no pagados calculados a la fecha de rescate, de ser aplicable, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada), conforme lo detallado en la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables - Cuestiones Generales de las Obligaciones Negociables Serie 5 - Rescate Opcional” y “Oferta de las Obligaciones Negociables - Cuestiones Generales de las Obligaciones Negociables Serie 6 - Rescate Opcional” del Suplemento de Prospecto.*”

(ii) Se reemplaza íntegramente el primer y segundo párrafo de la sección “Destino de los Fondos” del Suplemento de Prospecto por lo siguiente:

“La Compañía destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados por la Compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en particular, para cualquiera de los siguientes destinos: (i) la inversión en activos físicos situados en el país, (ii) refinanciación de pasivos; (iii) integración de capital de trabajo en el país; (iv) adquisición de fondos de comercio situados en el país; y/o (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio.”

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTIENEN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La ampliación y prórroga de monto del Prospecto del Programa fue autorizada por la Disposición N° DI-2023-3-APN-GE-CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de febrero de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de Aluar (el “Directorio”) y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Aluar y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Aluar y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3° (C1058AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4313-7593 o 4311-9026 / fax 4515 0732, o vía correo electrónico a obligaciones-negociables@aluar.com.ar, o en días hábiles dentro del mismo horario en la oficina de SBS Trading S.A., en su carácter de organizador y colocador, sita en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19 (C1106ACV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4894-1800; de Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de organizador y colocador, sita en la Av. Juan de Garay 151 (C1826), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4341-1140; de Macro Securities S.A.U, en su carácter de colocador, sita en Av. Eduardo Madero 1182, piso 24 (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 5222-6720; de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., en su carácter de colocador, sita en Tte. Gral. J.D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 6329-3084; de Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., en su carácter de colocador, sita en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12 (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4820- 3556/ 4820-9489; de Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de colocador, sita en San Martín 108, Piso 15° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires, República Argentina, teléfono/fax 4347-0048/ 4331-7326; o de Nación Bursátil S.A., en su carácter de colocador, sita en Maipú 255, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 11-6003-7672 / 11-2498-9939 / 11-6701-6554.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 53 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación – Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

COLOCADORES



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 74 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación – Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación – Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 26 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación – Integral
y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 21 de abril de 2023


Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado